



ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA

14 de Marzo de 2023

Índice

| | |
|--|---|
| 1. Misión..... | 2 |
| 2. Objetivos | 2 |
| 3. Posición en la organización y atribuciones..... | 3 |
| 4. Funciones..... | 3 |
| 5. Competencias | 4 |
| 6. Responsabilidades | 5 |

INTRODUCCIÓN

Mediante el presente estatuto, se pone en conocimiento la decisión de la Dirección MILLENIUM HOSPITALITY REAL ESTATE (en adelante, "MHRE") de implantar la función de Auditoría Interna, en dependencia del Consejo de Administración.

El presente Estatuto es de aplicación en la sociedad de MHRE, en adelante Sociedad, para verificar y consultar sobre la eficacia y eficiencia de los controles implementados en la Sociedad.

1. Misión

La Función de Auditoría Interna tiene el objetivo de asegurar y controlar, bajo la filosofía de añadir valor a la actividad de MHRE, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno mediante una supervisión continua, independiente y objetiva.

El ámbito de actuación de la Función de Auditoría Interna incluye a todas las áreas de la Sociedad, así como todas las actividades vinculadas a aquellas. Estos estatutos son de aplicación obligatoria para la función de auditoría interna de MHRE.

2. Objetivos

Son objetivos de la Función de Auditoría Interna:

- 2.1. Garantizar que existe un sistema de control de riesgos adecuado y suficiente;
- 2.2. Asistir al Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría correspondiente en el cumplimiento de sus responsabilidades, dando soporte a la Dirección de la compañía y a la Sociedad en la mejora y consolidación del sistema de control interno, procedimientos aplicados y actividades de control;
- 2.3. Verificar que, mediante la aplicación homogénea y eficiente de las políticas y procedimientos que conforman el sistema de control interno, se gestionan los riesgos de modo adecuado, facilitando la consecución de los objetivos estratégicos de MILLENIUM HOSPITALITY REAL STATE;
- 2.4. Revisar y verificar que los procesos de la Sociedad son adecuados y se cumplen según las políticas y procedimientos aprobados;
- 2.5. Identificar y evaluar los riesgos de cualquier naturaleza a los que se enfrenta la Sociedad;
- 2.6. Velar por la integridad, esto es, que sea completa y correcta, de la información contable y de gestión emitida, tanto interna como externa;
- 2.7. Velar por el cumplimiento de la legalidad.

Todas las actividades, las operaciones y los procesos de MHRE pueden someterse a una evaluación de Auditoría Interna, no limitándose a las áreas económicas o financieras.

3. Posición en la organización y atribuciones.

La Función de Auditoría Interna se ubica fuera de la estructura organizativa delegando las funciones propias de la Unidad de Control a PricewaterhouseCoopers dependiendo administrativamente de la Comisión de Auditoría de manera que se garantiza su independencia y el desarrollo de las funciones asignadas.

La Comisión de Auditoría deberá de aprobar todas las actuaciones y documentos elaborados por la Función de Auditoría Interna que deban ser refrendados.

La responsabilidad de la Función de Auditoría corre a cargo del socio designado de PwC, cuyo nombramiento ha de ser aprobado por la Comisión de Auditoría.

El equipo de Auditoría Interna estará sometido a las mismas normas que se establezcan para el conjunto de la Sociedad, siendo la Función de Auditoría Interna responsable de los objetivos, los planes profesionales y la evaluación de su personal.

El resto de Direcciones de la Organización, no mantienen autoridad sobre la Función de Auditoría Interna ni sobre los miembros de la misma.

El área de Auditoría Interna mantendrá una posición de independencia con respecto a las actividades que evalúe, no asumiendo responsabilidades sobre las operaciones. Esto implica que no es un órgano ejecutivo y no mantiene autoridad ni competencia sobre las áreas de negocio ni actividades de la Sociedad, salvo para el seguimiento y control de la implantación de las mejoras y recomendaciones que efectúe.

Toda circunstancia que pudiera comprometer la independencia o la objetividad de la Función de Auditoría Interna o de cualquiera de los auditores internos debe comunicarse con la Comisión de Auditoría .

4. Funciones

La Función de Auditoría Interna lleva a cabo los controles de auditoría especificados en los planes de auditoría aprobados y puede actuar a instancia de la Comisión de Auditoría, del Consejo de Administración o por iniciativa propia. Además, el Consejo de Administración de MHRE puede encargarle trabajos específicos, a través de la Unidad de Control que fijará para éstos el programa de trabajo y los objetivos.

La Función de Auditoría Interna desempeña las siguientes funciones:

- 4.1. Elabora los planes de auditoría de carácter anual en el marco de referencia aprobado por la Comisión de Auditoría ;
- 4.2. Ejecuta los planes de auditoría atendiendo al alcance y directrices que establecen, mediante la planificación y ejecución de actividades de auditoría, investigación y consultoría;
- 4.3. Comunica y mantiene informada de los resultados de todas las actividades de auditoría, investigación y consultoría a la Función de Auditoría Interna y, en su caso, a las Direcciones interesadas. Asimismo, informa periódicamente a la Comisión de Auditoría sobre la aplicación de los planes de auditoría y demás actividades relevantes;

- 4.4. Asesora a la Sociedad sobre aspectos relativos a la prevención del fraude, de la corrupción y de otras actividades ilícitas, así como sobre el cumplimiento de la normativa relativa a la prevención del blanqueo de capitales;
- 4.5. Examina y evalúa la fiabilidad de la información financiera, tanto contable como de gestión, y que es completa y correcta, así como los procedimientos para su registro, los sistemas de información, de contabilidad y de tratamiento de datos;
- 4.6. Examina y evalúa los sistemas y procedimientos de control y mitigación de todos los riesgos, así como las metodologías utilizadas;
- 4.7. Examina y evalúa los sistemas y procedimientos establecidos para asegurar el cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones aplicables;
- 4.8. Elabora y posteriormente trata con los responsables de las Direcciones evaluadas, si procede, los resultados del trabajo con anterioridad a la emisión definitiva de los informes;
- 4.9. Evalúa el grado de implantación y eficiencia de las recomendaciones en virtud de los informes emitidos, e informa sobre esta materia a la Comisión de Auditoría;
- 4.10. Comunica a la Comisión de Auditoría las necesidades de desarrollo de los miembros de la Función y atiende a las mismas adecuadamente.

5. Competencias

Para el ejercicio de su actividad, los miembros de la Función de Auditoría Interna se encuentran autorizados para la revisión y examen de todos los documentos y registros que se consideren relevantes, y tendrán libertad de acceso a todas las áreas y dependencias de la Sociedad, según lo establecido en el plan de trabajo concreto, previa comunicación a los responsables o depositarios. En caso de que la información sea de carácter restringido, se requerirá autorización expresa, para lo que se desarrollarán los correspondientes mecanismos de autorización y resolución de incidencias.

Asimismo, es responsabilidad de los miembros de la Función de Auditoría Interna estar debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes en el desempeño de su actividad. Para ello, podrán acudir a todas las reuniones, mesas y foros en las que se solicite su presencia, así como a aquellas en que los auditores consideren oportuna su participación, previa consulta al convocante.

La Función de Auditoría Interna tiene acceso a todas las personas, archivos, datos, sistemas y bienes que se estimen necesarios para el desempeño de sus funciones y la ejecución del plan de trabajo. La información solicitada ha de facilitarse dentro de un período razonable y habrá de ser fiel e íntegra. A este respecto, la Función de Auditoría Interna podrá también requerir acceso permanente de lectura a datos y a sistemas informáticos. La Función de Auditoría Interna informará inmediatamente a la Comisión de Auditoría sobre cualquier intento de obstaculizar el desempeño de sus funciones.

El Función de Auditoría Interna, en el marco del presente Estatuto, define los principios operativos en un Reglamento Interno de Conducta.

6. Responsabilidades

Los miembros de la Función de Auditoría Interna tienen la obligación de salvaguardar y proteger los intereses de MHRE, asumiendo las siguientes responsabilidades:

- 6.1. Cumplir con el código de ético definido en el Manual de Auditoría, así como con las normas para el ejercicio profesional de la Auditoría Interna;
- 6.2. Mantener una actitud que propicie un estado de independencia y objetividad ante las actividades evaluadas y ante la Sociedad, así como evitar acciones o situaciones que menoscaben su integridad profesional, generen conflictos de intereses y prejuicios;
- 6.3. Mantener, actualizar y enriquecer un conjunto de conocimientos, normas, técnicas, disciplinas, metodologías y herramientas, que permitan llevar a cabo sus responsabilidades y cubrir sus objetivos con los máximos niveles de calidad;
- 6.4. Poseer y desarrollar las cualidades profesionales necesarias para el establecimiento de buenas relaciones con el entorno, así como tener una buena capacidad de comunicación, tanto verbal como escrita, con objeto de transmitir con claridad y efectividad los objetivos, las evaluaciones, las conclusiones y las recomendaciones;
- 6.5. Cumplir con los objetivos y alcances definidos por la Función de Auditoría Interna formalizados en los planes de auditoría, así como emitir los oportunos informes con la mayor objetividad posible;
- 6.6. Elaborar y obtener la aprobación por parte de la Comisión de Auditoría, de la memoria anual de actividades, que vendrá definida en atención a lo establecido en el Manual de Auditoría Interna; y remitirlo a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- 6.7. Gestionar de modo adecuado el presupuesto asignado, así como los recursos con los que cuente la Función de Auditoría Interna;
- 6.8. Someterse, cuando se estime oportuno, a la inspección de terceros independientes para asegurar la calidad de los trabajos y el cumplimiento de las normas y procedimientos aceptados y establecidos en la normativa interna.